



Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

N° de Oficio RJL-IMIPAS-DIPP-1074-2025
Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025

DRA. ALICIA VIRGINIA POOT SALAZAR
DIRECTORA DE ORDENAMIENTO
PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA CONAPESCA
AV. CAMARÓN SÁBALO S/N ESQ. TIBURÓN
FRACC. SÁBALO COUNTRY CLUB, C.P. 82100
PRESENTE. –



Con fundamento en el artículo 29, fracción II y XII de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, y con base en la ficha de "Almeja chocolata" de la Carta Nacional Pesquera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023, por este conducto presento a Usted el dictamen técnico con las recomendaciones para la recuperación de la Almeja chocolata en el municipio de Loreto, Baja California Sur.

DICTAMEN TÉCNICO

ANTECEDENTES

1. Oficio **RJL-IMIPAS-DIPP-0811-2025** de fecha 07 de julio de 2025, mediante el cual la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico del IMIPAS, comunicó que *"Existe una disponibilidad para cuota de captura total de 25.844 toneladas de almeja chocolata Megapitaria squalida en peso entero, que corresponde a un aproximado de 188,806 organismos (20% aprovechamiento), en el municipio de Loreto, B.C.S. para la temporada 2025..."*
2. Oficio **RJL/INAPESCA/DIPP/1377/2023** de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico del IMIPAS (antes INAPESCA), comunicó que *"...no existe inconveniente de orden técnico con la delimitación del área donde se aplicará el periodo de veda por dos años para la captura de almeja chocolata (Megapitaria squalida), en el municipio de Loreto, Baja California Sur, toda vez que se incluye el área de distribución del recurso pesquero."*
3. Oficio **DGOPA.-09593/011123** de fecha 01 de noviembre de 2023, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, hace referencia al Dictamen Técnico RJL/INAPESCA/DIPP/0945/2023 y menciona que *"Para definir y establecer adecuadamente en un mapa de delimitación, la zona donde se aplicará la citada medida regulatoria y poder incluirla en el Acuerdo Regulatorio correspondiente, se definieron los límites terrestres del Municipio de Loreto y se extendieron siguiendo la línea de 120 metros de profundidad en la zona marina, considerando que en la última versión de la Carta Nacional Pesquera DOF 21/07/23). se indica que esta especie puede habitar hasta dicha profundidad."*
4. Oficio **RJL/INAPESCA/DIPP/0945/2023** de fecha 20 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico del IMIPAS (antes INAPESCA), comunicó que:





Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio RJL-IMIPAS-DIPP-1074-2025
Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025

“... 2. Con objetivo de proteger y recuperar las poblaciones de almeja chocolate en el municipio de Loreto, Baja California Sur, con base en las investigaciones del INAPESCA y en la minuta de acuerdos firmada por el Sub Comité de Pesca y Acuacultura del municipio de Loreto, se recomiendan las siguientes estrategias de recuperación:

a) Establecer un período de **veda temporal de almeja chocolate por dos años...**”

ANÁLISIS DEL CASO

El artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se establece que la Carta Nacional Pesquera “...tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos...”

Al respecto, La ficha técnica de “**Almeja chocolate**” CNP (DOF: 21/07/2023) que comprende las especies *Megapitaria squalida* y *M. aurantiaca*. En su sección 4. Normatividad e instrumentos de política y manejo pesquero indica una talla mínima de 80 mm de longitud de concha para *Megapitaria squalida*, en la costa occidental de Baja California Sur (que comprende la zona de Bahía Magdalena), señala además para la Cuota variable de captura por zona y banco, con base en el 20% del tamaño de la población mayor a la talla mínima de captura.

El estudio de evaluación de almeja chocolate en el municipio de Loreto (Fig. 1), se realizó del 20 al 25 de mayo del 2025, en el municipio de Loreto, B.C.S., contando con el apoyo logístico del sector pesquero de almeja chocolate y siendo coordinado por personal técnico del CRIAP La Paz.

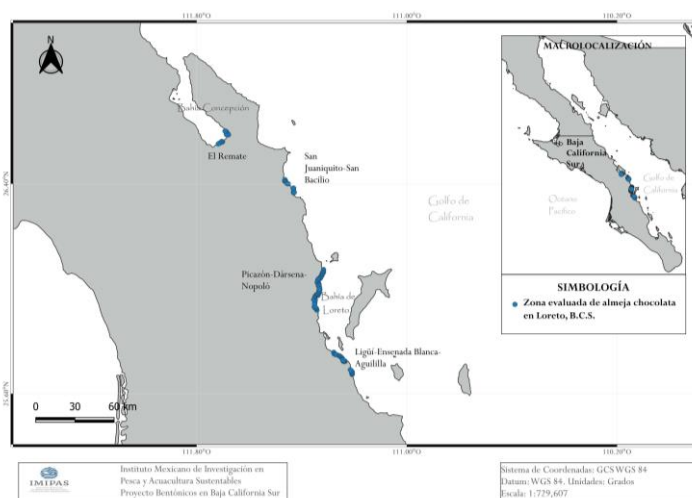


Figura 1. Ubicación de las zonas evaluadas de almeja chocolate en el municipio de Loreto, B.C.S., en mayo de 2025.



Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio RJL-IMIPAS-DIPP-1074-2025
Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025

Al analizar los valores históricos de densidad (en número de organismos/m²) de almeja chocolata en el municipio de Loreto, Baja California Sur, se observa una tendencia claramente negativa (Fig. 2). En 2013 la densidad estimada fue de 2.78 organismos/m², descendiendo a 0.42 organismos/m² en 2023. Para 2025, las estimaciones de densidad muestran valores aún más bajos (0.36 org/m²), que los registrados en la última evaluación de 2023, lo que confirma la disminución sostenida del recurso y evidencia que actualmente se cuenta con menos de un organismo por m². Ante este escenario, resulta fundamental impulsar el establecimiento de una veda temporal mínima de dos años, que permita la recuperación de las densidades de almeja chocolata en los diferentes bancos del municipio de Loreto, Baja California Sur.

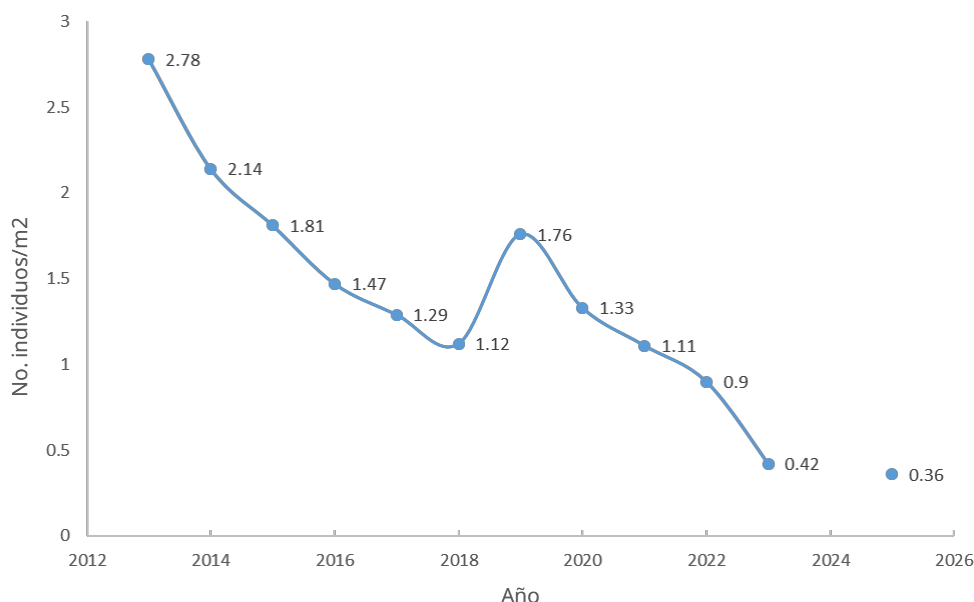


Figura 2. Tendencia de la densidad promedio histórica de almeja chocolata en el municipio de Loreto, B.C.S.

Dado lo anterior, los resultados de la evaluación de 2025, fue comunicada al sector pesquero y autoridades municipales, en **Reunión extraordinaria** del Subcomité Municipal de pesca y Acuacultura del municipio de Loreto, el **29 de agosto de 2025**. En dicha reunión se mencionó de nueva cuenta la problemática de la drástica disminución de la biomasa de la especie en la Región de Loreto; por lo que se destacó la necesidad de establecer medidas de manejo orientadas a la protección y sustentabilidad del recurso, a fin de garantizar su recuperación, conservación y disponibilidad para las futuras generaciones.

Como acuerdo de la Reunión se estableció *"La creación de un comité de 10 participantes del Subcomité de Pesca y Acuacultura de este municipio de Loreto, con la finalidad de darle seguimiento y gestión a los trámites para iniciar la veda de la almeja chocolata en este municipio de Loreto, B.C.S."*. (Se anexa minuta de reunión).



Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio RJL-IMIPAS-DIPP-1074-2025
Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Con fundamento en el **artículo 29**, fracción II y XII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2007, con base en lo establecido en la ficha de **"Almeja chocolate"** de la Carta Nacional Pesquera (DOF: 21/07/2023), y sin menoscabo de la opinión y consideraciones que pudieran existir por parte de esa Dirección General u otras instancias de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus atribuciones o facultades con fundamento de carácter estrictamente técnico, esta Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico le comunica lo siguiente para la resolución conforme a lo establecido en el **artículo 43** de la LGPAS:

1. Con el objetivo de proteger y recuperar las poblaciones de almeja chocolate en el municipio de Loreto, Baja California Sur, con base en las investigaciones del IMIPAS y en la minuta de acuerdos firmada por el Sub Comité de Pesca y Acuacultura del municipio de Loreto, se recomienda:
 - a) Establecer un período de veda temporal de almeja chocolate por dos años.
 - b) El periodo deberá comprender del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.
 - c) La zona de aplicación de la medida regulatoria será aquella que se definió por la DGOPA-CONAPESCA, mediante Oficio **DGOPA.-09593/011123** de fecha 01 de noviembre de 2023 y validada mediante Oficio **RJL/INAPESCA/DIPP/1377/2023** de fecha 22 de noviembre de 2023.

Debido a que la información contenida en el presente documento contiene un **dictamen** de carácter técnico-científico, le solicito que, en cuanto esa Dirección General a su cargo haga uso del mismo, se dé aviso por escrito y se entregue una copia del documento mediante el cual se tome una resolución administrativa sobre la solicitud y/o meta que motivó la emisión del presente documento. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en materia de acceso a la información pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

Dr. Enrique Morales Bojórquez

C.c.p. DR. VICTOR MANUEL VIDAL MARTÍNEZ. - DIRECTOR GENERAL DEL IMIPAS.
DRA. VIRIDIANA YALITZIN ZEPEDA BENITEZ - JEFA DEL CRIAP DEL IMIPAS EN LA PAZ.
CONTROL DE GESTIÓN DE OPINIONES Y DICTÁMENES (0529)
EXPEDIENTE DE LA DIRECCIÓN. - MINUTARIO Y ARCHIVO.

EMB/VYZB



2025
Año de
La Mujer
Indígena